## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

# DIRECCION ZONAL DE PESCA REGIONES

VALPARAISO, O'HIGGINS Y MAULE

MEMORANDUM TÉCNICO (DZP VALPARAISO-O'HIGGINS Y MAULE)
Nº 13/2021 MOD. RES. RAE MERLUZA POR AREA
REGIONES COQ-VALPO-O'HIGGINS-MAULE

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 62 DE 2020, DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

CONSTITUCIÓN, 14 DE JUNIO DE 2021

R. EX. Nº 013/2021

VISTO: Lo solicitado por los armadores de las embarcaciones artesanales LEGENDARIO II, CHERY IV, y FLOR DE CHILE 2.0, sometidas al Régimen de Extracción Artesanal, No Asociados del Ārea Maule Norte 1, mediante C.I. DZP N° 75 del año 2021; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaiso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Memorándum Técnico N° 13/2021 de fecha 11 de junio de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.528 y N° 20.597; el D.S. N° 11 de 2003, N° 296 de 2004, N° 223 de 2010, N° 138 de 2012 y los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos del 2003, N° 1036 de 2014, N° 67 y N° 1125, ambos del 2016, N° 825 de 2017, N° 51 de 2018 y N° 54 de 2019 y N° 98 de 2020 todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas N° 4519 de 2017, N° 440 y N° 437, ambas del 2018, N° 2159 y N° 4015, ambas del 2019 y N° 4, N°25, N° 979 y N° 62, todas del 2020, todas de esta de Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 62 de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondientes a las Áreas Centro de la Región de Coquimbo, Centro de la Región de Valparaíso, Sur de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, periodo enero-diciembre de 2021. A su vez, esta resolución establece la distribución temporal y anual para los No Asociados del Área Maule Norte 1.

Que los armadores de las embarcaciones artesanales individualizadas en Visto, sometidas al mencionado régimen de administración, han solicitado adelantar la asignación autorizada para el presente año calendario, en atención al consumo de la cuota enero-junio.

Que la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaiso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Memorándum Técnico Nº 13/2021, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 50% de la cuota de captura asignada al periodo julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas embarcaciones artesanales que presentan agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2159 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se delegó en el Director Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaiso, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, la facultad de tramitar y firmas las Resoluciones, relativas a solicitudes de adelantamiento de periodos de captura previstas en los artículos 48 A y 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

## RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta Nº 62 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondientes a las Áreas Centro de la Región de Coquimbo, Centro de la Región de Valparaíso, Sur de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales que indica, año 2021, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de la asignación de los No Asociados del Área Maule Norte 1, por la siguiente:

AREA	Organización	Ene-Jun	Jul-Dic
Maule Norte 1	No Asociados (Cuota Residual)	33,212	11,071

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule, a las Divisiones de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de la Subsecretaría.

ANŌTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO ÎNTEGRO EN LA PÂGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARIA.

POR ORDEN DE LA SRA. SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Regiones

FRANCISCO CARO CORTEZ

Director Zonal de Pesca Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, y del Mayle, e Islas Oceánicas

FCC/ICM